



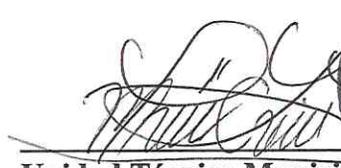
Contrataciones

Unidad Técnica Municipal de Proyectos
Mersy Marilú Chicas
Mes de abril 2024

El suscrito Técnico Municipal de Proyectos de la municipalidad de Yarula, por este medio hace constar: que De acuerdo al memorándum OIPM 04-2024 en el mes de abril se hicieron los siguientes contratos.

Nombre Representante N/J	Identidad	Descripción del contrato	Valor de contrato
José Nelvin Díaz López	1317-1983-00190	Contrato por pago del 20% de anticipo por ejecución de la segunda etapa, construcción de estadio municipal de Yarula.	Lps 512,584.57
José Nelvin Díaz López	1317-1983-00190	contrato por ejecución de proyecto balastado y conformación de calles desde rio de lajas hasta casa del señor Leonel Domínguez, en la comunidad de los puentes.	Lps 322,000.00

Para los fines legales firmo la presente a los 09 días del mes de mayo del año 2024



Unidad Técnica Municipal de Proyectos
Mersy Marilú Chicas

Nota Aclaratoria



Honduras, C.A.

YARULA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/05/2024
Hora : 04:20 p.m.

USUARIO: NCHICAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13578

L.: 512,584.57

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8884

Fecha de Emisión: 8/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE NELVIN DIAZ LOPEZ

Id/RTN: 13171983001906

La Cantidad en Letras: QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Descripción:

Pago del 20%, anticipo de contrato por ejecucion del proyecto segunda etapa Construcción de Estadio Municipal en Yarula.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 010 000 001 47210 11-001-01	Construccion de Estadio Municipal en Yarula	512,584.57

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	512,584.57
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	512,584.57

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> 
<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 	

Recibido por: _____
Identidad No.: 1317-6883-00190

0s+js/f9JmeUQXvbSjCVNYaVatF+MxylHNMXR4P2BBliwyeM.JwpV1a4VFTGh3b+igpfgtTf6hZmgGcVP8W/v9UK5HVtB/1N4VMaS7Kiy//Krv8eS5uHcN0jGvxB00K G01TV6efruAljyOpymGEouX0g==

Municipalidad de Yarula

Departamento de Yarula, La Paz

Solicitud de pago

Sr:
Bayron Rodríguez Osorio.
Alcalde Municipal.

Aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones encomendadas a usted. Por este medio solicito el primer pago del 20% del contrato al Señor: **José Nelvin Días López:** por proyecto de construcción de la segunda etapa del estadio municipal de este Municipio de Yarula, departamento de la Paz”

LA CANTIDAD EXACTA DE LPS **(512,584.57)** Quinientos doce mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con cincuenta y siete centavos.

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 08 días del mes mayo de del año 2024.


Bayron Rodríguez Osorio
Alcalde Municipal




Mersy Marilú Chicas
Unidad técnica municipal de proyectos



CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DÍAZ Y ASOCIADOS SA

RTN: 03189012445896 E-mail: nelvindiaz2006@hotmail.com
 Tel. 9819-6696 Barrio San Juan, Siguatepeque, Comayagua.
 CAI: 73C1E6-9F73CC-F047A5-E33009-95B984-FC

Factura No. **000-001-01-00000760**

Rango Autorizado: 000-001-01-00000701
 000-001-01-00000800
 Fecha límite de emisión: 13/12/2024

Fecha: 08 / MAYO / 2024

Cliente: MUNICIPALIDAD DE YARULA

RTN: _____ Dirección: YARULA LA PAZ Tel: _____

Cant.	Descripción	P/unit. (L.)	Descuentos y rebajas otorgadas	Total (L.)
I	PAGO DEL 20% ANTICIPO DE CONTRATO POR EJECUCION DEL PROYECTO SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCION DE ESTADIO MUNICIPAL EN YARULA.			512,584.57

N° de Orden de compra Exenta:	N° Constancia del Registro Exonerados:
N° Identificado del registro de la SAG:	N° de carnet Diplomático:

Crédito Contado

Cant. en Letras: QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETECIENTOS


 Firma Autorizada
Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor



La factura es beneficio de todos, exijala.

Sub total L.	
Impor. Exonerado L.	
Impor. Exento L.	
Impor. Gravado 15% L.	
Impor. Gravado 18% L.	
15% ISV. L.	
18% ISV. L.	
Total a Pagar L.	512,584.57

STUDIO DINDOTTE, B. San Miguel, Marcala, La Paz. RTN: 2081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51



Municipalidad de Yarula

Departamento de La Paz.



Periodo 2022- 2026. Contrato #8

CONTRATO POR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Valor del Contrato Lps (2,562,922.85) (Dos millones quinientos sesenta y dos mil novecientos veinte y dos Lempiras con ochenta y cinco centavos) exactos

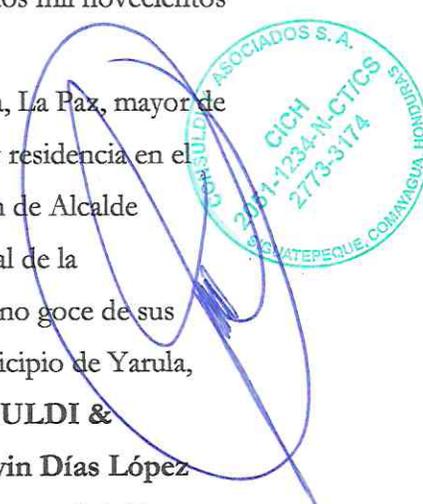
Nosotros: Bayron Rodríguez Osorio, Alcalde de la Municipalidad de Yarula, La Paz, mayor de edad, hondureño, soltero, con DNI N° 1219-1999-00163, con domicilio y residencia en el municipio de Yarula, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz y para hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yarula, Departamento de La Paz. LA MUNICIPALIDAD y por otra parte **CONSULDI & ASOCIADOS** En representación legal como gerente general Sr. José Nelvin Días López mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Márcala, Departamento de la Paz, con DNI.1317-1983-00190 hallándose en pleno goce de sus derechos civiles, en representación como. “CONTRATISTA”, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a la ejecución del proyecto de construcción de la segunda etapa del estadio municipal de este municipio de Yarula, departamento de la paz.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de ciento veinte (120) calendario a partir de entrega la orden de inicio.



TERCERA: CLÁUSULA DEL CONTRATO. El monto es de Lps (2,562,922.85) dos millones quinientos sesenta y dos mil novecientos veinte y dos lempiras con ochenta y cinco centavos exactos. 00/10 Procedentes de la fuente de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista no se le deducirá el 12.5 % del monto total del contrato, motivo a presentar constancia de pagos a cuenta (00, 000.00). 0/100). VALOR A CANCELAR DE (2,562,922.85) dos millones quinientos sesenta y dos mil novecientos veinte y dos lempiras con ochenta y cinco centavos exactos. 00/10.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague el 20% veinte por ciento que equivale a (512,584.57) quinientos doce mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con cincuenta y siete centavos exactos. como anticipo, y luego se harán pagos por estimaciones de acuerdo al avance de obras.

CUARTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 artículo 88, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

QUINTA: RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

SEXTA: OBLIGACIONES FISCALES. EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias ante el estado de Honduras, además a presentar constancia de pagos a cuenta con El Servicio de Administración de Rentas (SAR) o en su defecto se retendrá el 12.5% del último pago correspondiente por la estimación presentada con el acta de entrega del proyecto.



Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the circular stamp.



Handwritten signature in black ink, overlapping the official stamp.

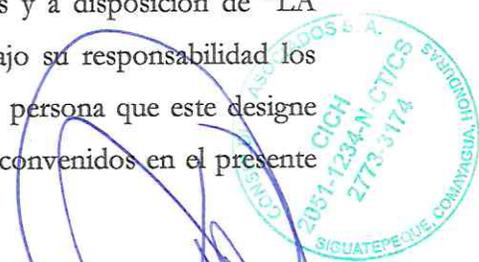
SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.EL CONTRATISTA se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar “LA MUNICIPALIDAD” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.EL CONTRATISTA se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de “LA MUNICIPALIDAD” en el lugar de realización de los trabajos bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que “LA MUNICIPALIDAD o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de “EL CONTRATISTA” que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la “LA MUNICIPALIDAD”, aplicándose a “EL CONTRATISTA” las penas convencionales establecidas en el contrato,



En caso de que “LA MUNICIPALIDAD” decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a “EL CONTRATISTA” su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN. LA MUNICIPALIDAD” recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

“EL CONTRATISTA” deberá comunicar por escrito a “LA MUNICIPALIDAD” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

“LA MUNICIPALIDAD” verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

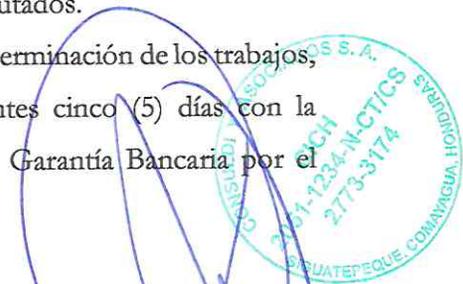
Una vez que “LA MUNICIPALIDAD” haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días con la presentación de la garantía de calidad de la Obra a través de una Garantía Bancaria por el CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS. Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por “LA MUNICIPALIDAD”, las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por “LA MUNICIPALIDAD”, dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Yarula, Departamento de La Paz.

DECIMA CUARTA: ACEPTACION. Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Yarula, Departamento de paz a los 25 días del mes de marzo del



año 2024.


Bayron Rodríguez Osorio
Alcalde Municipal




José Nelvin Días López
Contratista





Republica de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



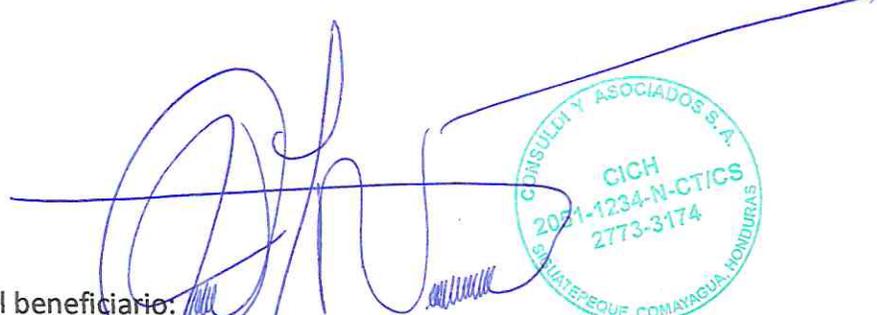
Recibo oficial de pago

Por	512,584.57
-----	------------

Fecha: 08 de Mayo 2024

Recibí de la tesorería municipal la cantidad de:	Quinientos doce mil quinientos ochenta y cuatro con cincuenta y siete centavos.
Nombre del beneficiario	Jose Nelvin Diaz Lopez

Por concepto de:	Pago del 20% anticipo de contrato por ejecución del proyecto segunda etapa construcción del Estadio Municipal en Yarula.

Firma del beneficiario: 

N° de Identidad: 1317-1983-00190

N° de solvencia: _____





Certificación de Punto de acta N°28 DSMYP -2024

El Suscrito Secretario Municipal de este término, Certifica que; EL Tomo 17 de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente a los años 2022- -2024, se encuentra el Punto de Acta y Resolución que literalmente dice:

ACTA N°07 -2024 Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el día Viernes 15 de Marzo del año 2024, en el salón municipal , presidió la sesión el Sr. Alcalde Municipal Bayron Rodríguez Osorio, y la presencia de los regidores del primero al octavo por su orden; Sr. Pablino Díaz Orellana regidor primero, Sra. Pabla Martínez Martínez regidora segundo Sra. Karen Lorena regidor tercero, Sr. Jorge Díaz Amaya regidor cuarto, Sr. Castulo Gutiérrez Orellana regidor quinto y Sr. Edilberto Portillo Martínez regidor sexto, Sra. Ada Esperanza García Morales regidora séptima, Sra. Gloria Aidé Osorio Decid regidora octavo. Punto N° 11 **Acuerdos y Resoluciones**, Numeral 03 La Honorable Corporación Municipal en Pleno por unanimidad acordó adjudicar a la Empresa Constructora y Supervisora Diaz y Asociados CONSULDY Y ASOCIADOS S.A Para Proyecto Construcción de la segunda etapa del estadio Municipal del Municipio de Yarula La Paz. Por un monto de Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Nueve cientos Veintidós Lempiras Con Ochenta y Cinco Centavos Lps **2,562,922.85** Oferta más baja de la licitación privada que se desarrolló para la construcción del proyecto.

*****Es conforme a la original de donde se certifica*****

Yarula, Departamento de La Paz 18 de Marzo del año 2024



Frediz Fernando Portillo Díaz
Secretario Municipal



Honduras, C.A.

YARULA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/05/2024

Hora : 12:12 p.m.

USUARIO: NCHICAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13577

L.: 322,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8883

Fecha de Emision: 7/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE NELVIN DIAZ LOPEZ

Id/RTN: 13171983001906

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por ejecución de Proyecto Balastado y Conformación de calles desde Rio de Lajas Hasta casa del señor Leonel Domínguez en la comunidad de Los Puentes.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 008 000 001 47210 11-001-01	Balastado y Conformación de calles desde Rio de Lajas Hasta casa del señor Leonel Domínguez en la comunidad de Los Puentes.	321,477.10
14 02 008 000 001 47210 14-011-01	Balastado y Conformación de calles desde Rio de Lajas Hasta casa del señor Leonel Domínguez en la comunidad de Los Puentes.	522.90

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	322,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	322,000.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesoreria  Firma y Sello de Alcalde (s) 

Recibido por:

Identidad No: 1317-1983-00190

0s+js/9JmeUQXvbSyCVNYaVatF+MxyHHNMXR4P2BBlwyeMjwpV1a4VFTGh3b+igpfgTf6hZmgGcVP8W/v9UK5HVtB/1N4VMaS7Kiy//Knv8eS5uHcN0jGvxB00K G01TV6efruAljyOpymGEouXOg==

Municipalidad de Yarula

Departamento de Yarula, La Paz

Solicitud de pago

Sr:

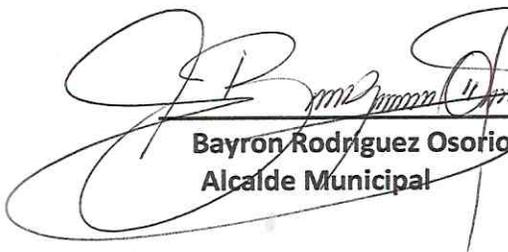
Bayron Rodríguez Osorio.

Alcalde Municipal.

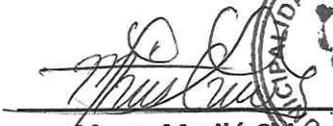
Aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones encomendadas a usted. Por este medio solicito el primer pago del 100% del contrato al Señor: **José Nelvin Días López:** por proyecto balastado y conformación de calles desde el rio de las lajas hasta casa de Leonel Domínguez en la comunidad de los puentes de este Municipio de Yarula, departamento de la Paz”

LA CANTIDAD EXACTA DE LPS **(322,000.00)** trescientos veinte y dos mil exactos

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 08 días del mes mayo de del año 2024.


Bayron Rodríguez Osorio
Alcalde Municipal




Mersy Marilú Chicas
Unidad técnica municipal de proyectos



CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DÍAZ Y ASOCIADOS SA

RTN: 03189012445896 E-mail: nelvindiaz2006@hotmail.com
 Tel. 9819-6696 Barrio San Juan, Siguatepeque, Comayagua.
 CAI: 73C1E6-9F73CC-F047A5-E33009-95B984-FC

Factura No. **000-001-01-00000759**

Rango Autorizado: 000-001-01-00000701
 000-001-01-00000800
 Fecha limite de emisión: 13/12/2024

Fecha: 07 / MAYO / 2024

Cliente: MUNICIPALIDAD DE YAUOLA

RTN: _____ Dirección: YAUOLA LA PAZ

Tel: _____

Cant.	Descripción	P/unit. (L.)	Descuentos y rebajas otorgadas	Total (L.)
I,	PAGO POR EJECUCION DE PROYECTO BALAJADO Y CONFORMACION DE CALLES DE SDC EL LIO DE LAMAS HASTA CASA DEL SEÑOR LEONEL ADMINISTRACION COMUNIDAD DE PUENTES.			322,000.00

N° de Orden de compra Exenta:	N° Constancia del Registro Exonerados:
N° Identificado del registro de la SAG:	N° de carnet Diplomático:

Crédito Contado

Cant. en Letras: TRESCIENTOS

VEINTIDOS MIL CON

CUATRO CENTAVOS

La factura es beneficio de todos, exijala.

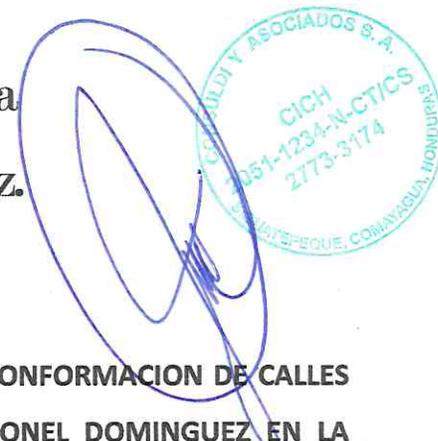
Firma Autorizada
 Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor

Sub total L.	
Impor. Exonerado L.	
Impor. Exento L.	
Impor. Gravado 15% L.	
Impor. Gravado 18% L.	
15% ISV. L.	
18% ISV. L.	
Total a Pagar L.	322,000.00

STUDIO DINDOTTE, B° San Miguel, Marcala, La Paz. RTN: 12081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51

Municipalidad de Yarula Departamento de La Paz.

Periodo 2022- 2026. Contrato # 9



CONTRATO POR EJECUCION DEL PROYECTO BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLES DESDE EL RIO DE LAS LAJAS HASTA CASA DEL SEÑOR LEONEL DOMINGUEZ EN LA COMUNIDAD DE LOS PUESTES ESTE MUNICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Valor del Contrato **Lps (322,000.00)** Trecientos veintidós mil exactos.

Nosotros; **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la Municipalidad de Yarula, La Paz, mayor de edad, Hondureño, soltero, con DNI N° 1219-1999-00163, con domicilio y residencia en el municipio de Yarula, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz y para hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yarula, Departamento de La Paz. **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte **CONSULDI & ASOCIADOS** En representación legal como gerente

General Sr. José Nelvín Díaz López, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Márcala, Departamento de la Paz, con DNI.1317-1983-00190 hallándose en pleno goce de sus derechos civiles, en representación como. **“CONTRATISTA”**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a la ejecución del proyecto balastado y conformación de calles desde el rio de las lajas hasta casa del señor Leonel Domínguez en la comunidad de los puentes este municipio de Yarula, departamento de La Paz.

El cual se detallan de la siguiente manera:



Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	precio unitario	Total
1	Motoniveladora	Hora	35	L. 2,300.00	L. 80,500.00
2	Retroexcavadora	Hora	15	L. 1,400.00	L. 21,000.00
3	Material selecto	m3	630	L. 210.00	L. 132,300.00
4	volqueta 12 m3	viaje	45	L. 1,960.00	L. 88,200.00
	TOTAL				L. 322,000.00

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de **ciento veinte días (120)** calendario a partir de entrega la orden de inicio.

TERCERA: CLÁUSULA DEL CONTRATO. El monto es de Lps **(322,000.00)** treientos veintidós mil exactos.00/10 Procedentes de la fuente de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista no se le deducirá el 12.5 % por presentar la constancia de pagos a cuentas. Del monto total del contrato equivalente a motivo (322,000.00). 0/100). VALOR A CANCELAR TRECIENTOS VEINTIDOS MIL EXACTOS. 00/10.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se cancelara el 100% una vez finalizado dicho proyecto porque el contratista renuncia al 20% de anticipo según la ley.

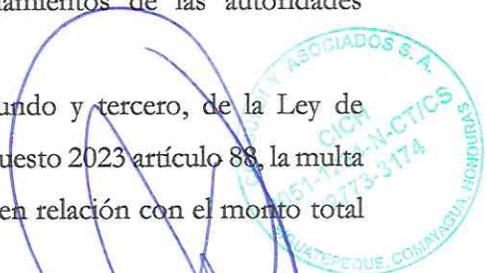
CUARTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 artículo 88, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

QUINTA: RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.



SEPTA: OBLIGACIONES FISCALES. EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias ante el estado de Honduras, además a presentar constancia de pagos a cuenta con El Servicio de Administración de Rentas (SAR) o en su defecto se retendrá el 12.5% del último pago correspondiente por la estimación presentada con el acta de entrega del proyecto.

OCTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.EL CONTRATISTA se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar “LA MUNICIPALIDAD” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

OCTABA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.EL CONTRATISTA se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de “LA MUNICIPALIDAD” en el lugar de realización de los trabajos bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que “LA MUNICIPALIDAD o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de “EL CONTRATISTA” que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo



por parte de la “LA MUNICIPALIDAD”, aplicándose a “EL CONTRATISTA” las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que “LA MUNICIPALIDAD” decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a “EL CONTRATISTA” su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN. LA MUNICIPALIDAD” recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

“EL CONTRATISTA” deberá comunicar por escrito a “LA MUNICIPALIDAD” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

“LA MUNICIPALIDAD” verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

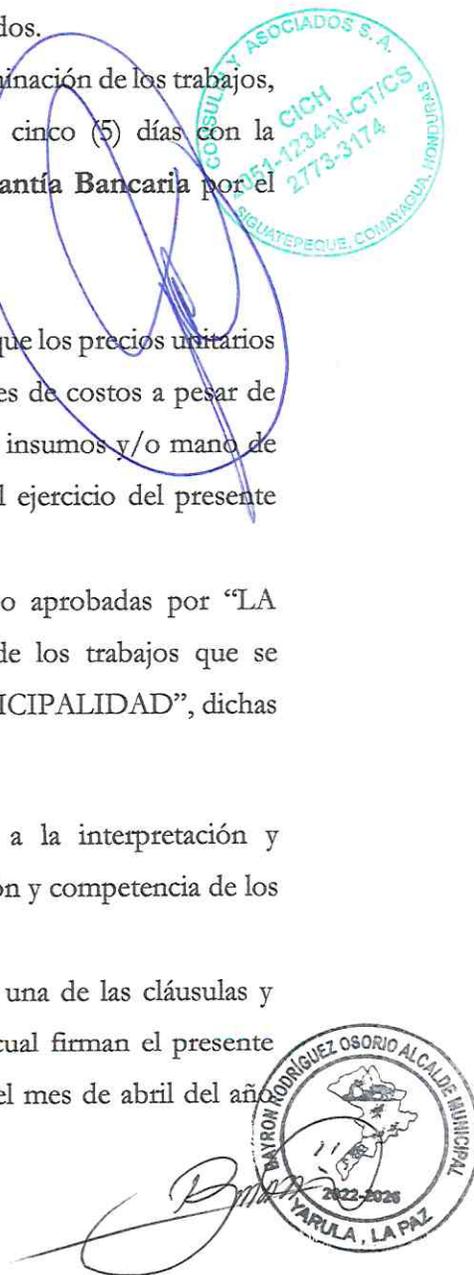
Una vez que “LA MUNICIPALIDAD” haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días con la presentación de la garantía de calidad de la Obra a través de una **Garantía Bancaria** por el **CONTRATISTA**.

DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS. Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por “LA MUNICIPALIDAD”, las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por “LA MUNICIPALIDAD”, dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Yarula, Departamento de La Paz.

DECIMA CUARTA: ACEPTACION. Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Yarula, Departamento de paz a 17 días del mes de abril del año 2024.




Bayron Rodríguez Osorio
Alcalde Municipal
Yarula, La Paz.




José Nelvin Díaz López
Contratista





Republica de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



Recibo oficial de pago

Por	322,000.00
-----	------------

Fecha: 07 de Mayo 2024

Recibí de la tesorería municipal la cantidad de:	Trescientos Veintidos mil con cero centavos.
Nombre del beneficiario	Jose Nelvin Diaz Lopez

Por concepto de: Pago por ejecución de proyecto balastado y conformación de calles desde rios de lajas hasta casa del señor Leonel Dominguez de la comunidad de los poentes.

Firma del beneficiario: [Signature]
N° de Identidad: 2317-1983-0190
N° de solvencia: _____



